



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDY-ALC

Yurúa, 21 de marzo de 2023.

VISTO:

Informe N° 061-2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 20 de marzo de 2023, Proveído del Despacho de Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en sus asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 061-2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Yurúa, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Yurúa en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Proveído, de fecha 20 de marzo del 2023, el despacho de la Gerencia Municipal sugiere al Bach Ing. Daniel Dávila Ordoñez, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en concordancia al informe descrito en los considerandos precedentes dispone la emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve lo asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

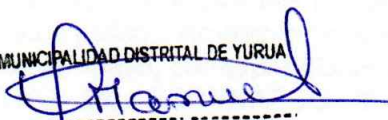
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, BACH ING. DANIEL DÁVILA ORDOÑEZ, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad distrital de Yurúa en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

RESPONSABLE	BACH ING. DANIEL DÁVILA ORDOÑEZ
N° DE DNI	46471955
CARGO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
CORREO ELECTRONICO	danieldavila102@gmail.com
N° DE CELULAR	933352572
DEPARTAMENTO	UCAYALI
PROVINCIA	ATALAYA
DISTRITO	YURUA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE

Alcalde
OIA
SAJ
OI
ARCHIVO